



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **RESOLUCIÓN DE AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** **ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE**, en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DIRA/616/2023
BITACORA No. 02/DD-0383/10/22

Mexicali, Baja California; a 10 de Marzo del 2023.

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO

El presente es emitido en atención a su oficio ASIPONA ENS-GO-2649/2022 de fecha 11 de Octubre del 2022, ingresado el día 12 de Octubre del 2022, en esta Oficina de Representación, mediante el cual la **ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S. A. DE C.V.**, en lo sucesivo la **promoviente** presento el trámite SEMARNAT-04-007 relativo al Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental; para realizar la **"Construcción de Acceso Norte a Estacionamiento Denominado Playa Hermosa, en el Puerto de Ensenada, B. C."**, que en lo sucesivo será denominado el **proyecto**, y

CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 12 de Octubre del 2022, la **ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S. A. DE C.V.**, presento el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para realizar la **"Construcción de Acceso Norte a Estacionamiento Denominado Playa Hermosa, en el Puerto de Ensenada, B. C."**, para su evaluación en materia de impacto ambiental.

II. Que de acuerdo a la información integrada en el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental del proyecto **"Construcción de Acceso Norte a Estacionamiento Denominado Playa Hermosa, en el Puerto de Ensenada, B. C."**, consiste en:

El corte y demolición de la Banqueta existente, re-nivelación, afine y compactación del terreno Natural para el desplante de la losa/rampa, construcción de la losa de concreto y guarniciones tipo "L", re-nivelación de terracerías en el área a u costado del acceso/rampa y señalización del acceso a través de trazo horizontal.

La obra cuenta con una superficie de 180 m², localizada en le Boulevard. Costero s/n y Boulevard. Estancia, Recinto Portuario del Puerto de Ensenada. Baja California en las siguientes coordenadas Geográficas 31° 50' 26.07" LN y 116° 36' 40.59" O.

III. Que de acuerdo a lo señalado por la promoviente, en el trámite SEMARNAT-04-007 Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, las acciones a realizar están consideradas como rehabilitación. Asimismo en la descripción de las acciones a realizar indica la promoviente que la ubicación de las obras se localizan dentro del recinto portuario de Ensenada, y que el sitio se encuentra altamente modificado de sus condiciones naturales por las actividades portuarias, su cercanía con las vías carreteras y la colindancia con los asentamientos humanos. Por la ubicación de las obras a realizar, no se



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DIRA/616/2023
BITACORA No. 02/DD-0383/10/22

requiere de la remoción de vegetación de carácter forestal, ni tampoco se requiere realizar obras nuevas en la superficie propuesta.

IV. Que las actividades a realizar se ubican en las Unidad de Gestión Ambiental 2 Centro de población (CP). CP San Quintín, CP-Luis Echeverría (El Hongo), CP- La Rumorosa, CP- Guadalupe Victoria, CP- Mexicali, CP-Tijuana, **CP-Ensenada**, que establecen como política el Aprovechamiento Sustentable que aplica en áreas donde existe concentración de la población: son zonas muy dinámicas que han alcanzado un desarrollo económico aceptable y donde existe concentración del desarrollo urbano y de las actividades productivas (agrícolas industriales, Turísticas) por lo que se requiere aplicar medidas tendientes a fortalecer el uso adecuado del territorio en función de criterios económicos, urbanos, ecológicos y sus correspondiente ordenamiento y normas, para minimizar los efectos nocivos en el medio ambiente.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 28 penúltimo párrafo y 29 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 6° de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 33, 34 y 35 Fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación;

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el oficio numero ASIPONA ENS-GO-2649/2022 de fecha 11 de Octubre del 2022, ingresado el día 12 de Octubre del 2022 en esta Oficina de Representación, mediante el cual la **ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S. A. DE C.V.**, presento el Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental de la obra **"Construcción de Acceso Norte a Estacionamiento Denominado Playa Hermosa, en el Puerto de Ensenada, B. C."**, para su evaluación en materia de impacto ambiental.

SEGUNDO.- Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como resultado de la valoración y análisis de la información antes aludida, considera que para realizar las obras relativas a corte y demolición de la banquetta existente, re-nivelación, afine y compactación del terreno natural para el desplante de la losa/rampa, construcción de la losa de concreto y guarniciones tipo "L", re-nivelación de terracerías en el área a u costado del acceso/rampa y señalización del acceso a través de trazo horizontal, en una superficie de 180 m², localizada en le Boulevard. Costero s/n a la altura del Boulevard Estancia, Recinto Portuario del Puerto de Ensenada. Baja California; no requiere sujetarse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, debido a que la obra y actividad no requiere de remoción de vegetación de carácter forestal, y que por su ubicación, dimensiones y características, no causara desequilibrios ecológicos ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y la preservación y restauración de los ecosistemas, lo anterior conforme lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 6 del reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

TERCERO.- La presente se emite sin menoscabo de que la **promovente**, tramite y obtenga las autorizaciones, resoluciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante esta autoridad u otras autoridades federales, estatales y municipales que sean requisito para realizar las obras y actividades de **"Construcción de Acceso Norte a Estacionamiento Denominado Playa Hermosa, en el Puerto de Ensenada, B. C."**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DIRA/616/2023
BITACORA No. 02/DD-0383/10/22

CUARTO.- Manifestarle que este oficio, se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información que presentó la **ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S. A. DE C.V.,** a sabiendas de las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del Artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO.- La presente solo se refiere única y exclusivamente en materia de impacto ambiental, mismo que quedo descrito en el Resuelve Segundo del presente oficio. Sin menos cabo de lo anterior, esta autoridad le conmina a dar cabal a lo establecido en la normatividad vigente en la materia. En el caso de pretender actividades diferentes a lo aquí establecido, deberá ponerlo en consideración de esta autoridad, quien determinara lo procedente en la materia.

SEXTO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado el contenido de la presente resolución, para los fines a que haya lugar.

SEPTIMO.- Notificar a la **ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S. A. DE C.V.,** en el presente Acuerdo resolutivo, por alguno de los medios previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.



ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DESPACHADO

10 MAR 2023

DESPACHADO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Administración e Innovación.

C.c.p.- MTR. ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ. - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. SEMARNAT. Ciudad de México.
C.C.P.-MTR. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
C.C.P.-BIOL. DANIEL YAÑEZ SÁNCHEZ. Encargado de la PROFEPA en Baja California.- Mexicali, B.C.
C.C.P.- MINUTARIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION.
C.C.P.-EXPEDIENTE DEL DEPTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

RJCG/PELR/evc

